

C.E.N.S "La Majadita"

Guía Pedagógica N° 7

Área curricular: Educación cívica

C.u.e: 700107600

Curso 1º año

Docente: Esperanza Alvarez

Temas:

- La constitución Nacional.

Actividades:

- Responder en base a los textos leídos

TEMA: LA CONSTITUCIÓN NACIONAL

1. Concepto y caracteres: el verbo “constituir” significa crear, dar origen y forma a alguna cosa. Por eso, la norma jurídica que da nacimiento y origen a un Estado recibe el nombre de *Constitución*. Así, la Constitución nacional se considera la ley más importante dentro de un Estado de derecho. En ella se establecen los grandes lineamientos de la organización de una comunidad: por un lado, el texto constitucional establece y consagra los derechos que conforman el ámbito de libertad de los habitantes, y por otro, establece la forma de gobierno y de organización del Estado. A su vez, la Constitución plantea los objetivos y los valores que comparten y promueven los miembros de la sociedad que deciden conformar un Estado.

La **Constitución nacional garantiza**, es decir, asegura la libertad de los habitantes de un Estado por medio del reconocimiento de sus derechos, pero sobre todo al establecer que quienes ejercen el poder deben hacerlo sometidos a la propia Constitución y a las leyes, y no a su antojo, con el fin de evitar gobiernos arbitrarios y despóticos.

2. Estructura: la Constitución nacional está encabezada por un preámbulo y consta de 129 artículos distribuidos en dos partes. La primera se refiere a las declaraciones, derechos y garantías (se desarrollara más adelante); la segunda, a las autoridades de la Nación y en ella se organiza la estructura y las funciones de los órganos de gobierno que ejercen el poder a nivel nacional y provincial. Esta parte se subdivide en dos títulos; “Gobierno federal” y “Gobiernos de provincia”.

El título correspondiente al gobierno federal se divide en tres capítulos dedicados a organizar el funcionamiento y las atribuciones del Poder Legislativo, que elabora y sanciona las leyes; del Poder Ejecutivo, a cargo de la administración general del Estado; y del Poder Judicial, que debe resolver los conflictos particulares mediante la aplicación y la interpretación de las leyes.

Dado que la Republica Argentina adoptó la forma de Estado federal, el segundo capítulo está reservado a la organización de los gobiernos provinciales y las relaciones entre estos y el Estado nacional.

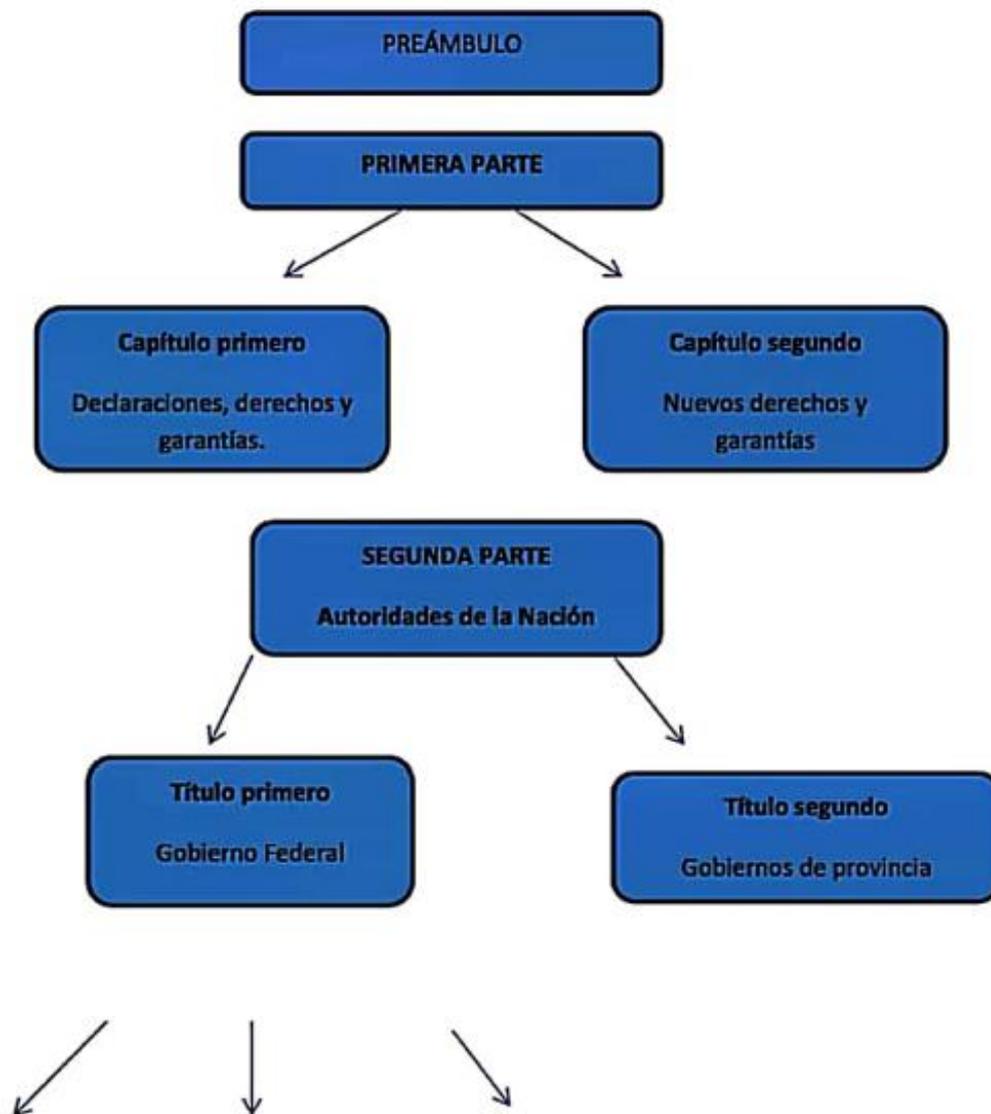
EL PREÀMBULO → Es la enunciación previa a toda constitución. En él se exponen los grandes motivos, principios y fines que motivaron el dictado de la Constitución. Para referirnos a la

ideología y a los principios fundamentales de nuestra Constitución, debemos estudiar y analizar el preámbulo:

- **Nos los representantes del pueblo de la Nación Argentina:** esto significa que los que redactaron, ordenaron y establecieron la constitución no lo hicieron por su cuenta sino respondiendo al pueblo argentino, a quien representan.
- **Reunidos en Congreso General Constituyente:** este congreso fue llevado a cabo en la provincia de Santa Fe. Es general porque participaron representantes de todas las provincias (con excepción de Buenos Aires). Se lo llama constituyente porque la reunión de estos representantes en un congreso tenía un objetivo fundamental: sancionar la constitución del país.
- **Por voluntad y elección de las provincias que la componen:** las provincias que integran la Nación son aquellas que tuvieron el deseo de que se llevara a cabo este Congreso para poder así organizar al país a través del dictado de la Constitución.
- **En cumplimiento de pactos preexistentes:** esto significa que los pactos que firmaron las provincias entre ellas (antes de la sanción de esta Constitución) son los precedentes históricos.
- **Con el objeto de constituir la unión nacional:** se puede decir que la unión nacional es el objetivo primordial, ya que a partir de la unión de todas las provincias, se pueden lograr todos los demás objetivos.
- **Afianzar la justicia:** la justicia ya existía en el país pero era necesario reafirmarla, asegurándola. Va a ejercerla dentro del ámbito del gobierno, el Poder Judicial.
- **Consolidar la paz interior:** es otro objetivo, consecuencia de la unión nacional. Recordemos que en aquella época eran muy frecuentes los enfrentamientos internos y era necesario ponerles un fin.
- **Proveer a la defensa común:** es darle al Estado Argentino poder para defenderse de extranjeros y de los propios argentinos, ya que la defensa común está por encima de intereses individuales.
- **Promover el bienestar general:** este objetivo consiste en buscar el bien común de la sociedad a través de métodos que permitan a cada integrante de la sociedad desarrollarse como persona.
- **Y asegurar los beneficios de la libertad:** significa lograr una libertad responsable (no abusiva de los derechos del prójimo).
- **Para, nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino:** esto significa que la constitución y sus objetivos van a ser aplicados no solo para los argentinos sino para todo aquel que sin serlo quiera vivir en nuestro suelo como tal, estimulando de esta forma a la inmigración. Pero el extranjero debe respetar nuestras instituciones.

- **Invocando la protección de Dios, fuente de toda razón y justicia:** se pide la protección a Dios, pero esto no significa que no haya en nuestro país libertad de cultos (libertad asegurada por el art. 14).
- **Ordenamos, decretamos y establecemos esta constitución para la nación argentina:** este párrafo nos indica las facultades que tenía el Congreso como soberano y representante del pueblo argentino quedando aprobada la Constitución nacional en esa Convención o Congreso Constituyente.

La Constitución Nacional





Clasificación y enumeración de los derechos

✚ Los derechos que la Constitución reconoce han sido clasificados como:

- **Civiles:** son aquellos inherentes a las personas como tales permitiéndoles desarrollar su actividad física e intelectual para satisfacer sus necesidades, dentro del marco fijado por la naturaleza de las demás personas y por la ley. Ejemplos de estos derechos son: el derecho a la vida, a la integridad física, al honor, al nombre, a la intimidad, a casarse y formar una familia. Las libertades de tránsito, de expresión, de petición, de reunión, de asociación, etc.
- **Patrimoniales:** son aquellos que comprenden a los hombres en su relación con los bienes, es decir, con todos los objetos que pueden tener valor económico. Ejemplos de ellos son: el derecho de propiedad, la libertad de contratar, de comerciar, de ejercer una industria lícita, entre otros;
- **Políticos:** son los que permiten a los hombres intervenir en el proceso de poder participando, por sí mismos o por medio de sus representantes, en la adopción de decisiones políticas. Sn ejemplos de estos derechos: el derecho de elegir y de ser elegido, afiliarse o construir un partido político, intervenir en una iniciativa popular, participar en una consulta popular;
- **Sociales:** son derechos que sitúan al individuo como componente de un determinado conjunto social, ya sea por la actividad que desempeñe (trabajador, empresario, sindicalista, etc.) o porque requiere una protección especial (está desempleado, es menor, es anciano, está enfermo, es pobre, etc.). Estos son los derechos laborales, los sindicales y los de la seguridad social.

- **El Poder Judicial cumple la función de administrar justicia y de controlar a los otros poderes asegurando la supremacía de la Constitución Nacional.** El llamado **control de constitucionalidad** en nuestro sistema judicial está a cargo de todos los jueces y tribunales que integran el Poder Judicial. No recae solamente en la Corte Suprema ni en un tribunal especial. Todos los jueces –nacionales o provinciales – son los encargados de velar por el cumplimiento de la Constitución Nacional en cada caso que juzgan.
- **Los jueces no emiten normas de carácter general, ni siquiera los de la Corte Suprema de Justicia.** Siempre se pronuncian a través de las sentencias con las que ponen fin al pleito, en casos particulares. Sostener que un tribunal declara una ley inconstitucional (contraria a los principios establecidos en la Constitución) no significa que la anula o la deroga, porque una ley solo puede ser derogada por otra ley. Cuando un juez declara la inconstitucionalidad de una ley está fundamentando por qué, en ese caso particular que está juzgando, no la va aplicar y la ley sigue vigente. De todos modos, si son reiterados los fallos judiciales que la declaran inconstitucional, la ley, en la práctica, no se va a aplicar.

Actividades:

- ❖ Describe la importancia que tiene la Constitución Nacional para nuestro país. Menciona algunas características.

.....

.....

.....

- ❖ ¿Qué es la Supremacía Constitucional?

.....

.....

.....

- ❖ ¿Cuál es la clasificación y enumeración de los derechos que reconoce nuestra Constitución? Describe uno de ellos.

.....

.....

.....

- ❖ ¿Qué es Habeas Data y Habeas Corpus?

.....

.....

.....

- ❖ Describe algunos de los derechos reconocidos en nuestra Constitución en relación a la defensa al consumidor y protección del medio ambiente.